

# GUÍA DE ACREDITACIÓN

INICIAL DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

## ¿Qué es una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias?

Una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias es una persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal, acreditada por el CONOCER para capacitar, evaluar, y/o certificar las competencias laborales de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia en un periodo determinado.

## ¿Cuáles son las principales funciones de una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias?

Formar evaluar y certificar las competencias de las personas con base en los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Competencias en los que se encuentran acreditados.

### Además:

Las Entidades de Certificación Evaluación de Competencias de la Red CONOCER de Prestadores de Servicios:



- Apoyan en la operación y comprueban que los Centros de Evaluación y o Evaluadores independientes, acreditados con ellas, cumplan con los convenios con las reglas de operación y normatividad establecidas para tales efectos por el CONOCER.
- Aseguran la excelencia en la operación de servicios a usuarios.
- Comprueban que los procedimientos de verificación interna y de evaluación de la competencia realizados por los Centros devaluación y/o Evaluadores Independientes, acreditados con ellos cumplan con lo convenido y con la normatividad establecida para tales efectos por el CONOCER.
- Dictaminan la procedencia de la certificación de las personas, que han demostrado ser competentes en sus correspondientes procesos de evaluación de competencia.
- Solicitan al CONOCER la expedición de los certificados de competencia que se hayan hecho acreedor a las personas cuya certificación haya sido dictaminada por precedente.
- Contribuyen con el CONOCER en las acciones de promoción, desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Competencias.

Las entidades de Certificación y Evaluación de Competencias deben asegurar que la certificación de competencias que realizan, cumplan con los siguientes criterios rectores:

Libre acceso: Toda persona que desea certificar sus competencias tendrá derecho a hacerlo, sin más condiciones que las derivadas de la o las competencias a certificar; por lo que no podrán ser excluidas por razones de género, nacionalidad, edad, escolaridad, capacidades diferentes, grupo lingüístico, cultura o racional o por cualquier otra razón.

### Excelencia en el Servicio:

Se garantizará que los procedimientos aplicados para la certificación de competencias se realicen de conformidad a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos para tal fin por el CONOCER, en los cuales se favorecerá el establecimiento de canales de comunicación con los usuarios para conocer su opinión sobre el servicio recibido.

### Transparencia:

Toda persona que quiera certificar su competencia, podrá conocer tanto el contenido del Estándar de Competencia de su interés, como los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos para tal fin por el CONOCER.

### Imparcialidad:

En la certificación de competencias no se favorecerá que predomine ningún interés particular, por lo que se implementarán mecanismos para identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de intereses que surjan o puedan surgir con relación a la misma, y

### Objetividad:

En todos los casos los procesos de certificación, evaluación y capacitación con base en Estándares de Competencia deben realizarse por personas físicas diferentes.

## Una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias debe:

- I. Garantizar el cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 40 de las Reglas Generales.
- II. Cumplir con al menos una de las características señaladas en el artículo 51 de las Reglas Generales.
- III. Contar con la capacidad técnica y personal competente.
- IV. Tener infraestructura administrativa y física suficiente.

## ¿Qué requisitos se deben cumplir para la acreditación inicial de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias?

- El costo total del proceso de acreditación es de 190 CMGV.
- Proyecto de participación en el Sistema Nacional de Competencias.
- Comprobante del domicilio y Cédula de identificación fiscal
- Identificación oficial del Representante Legal
- Acta constitutiva o documentos legales
- Carta compromiso
- Solicitud de acreditación

## ¿Qué pasos se deben seguir para la acreditación inicial de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias?

La acreditación inicial de las Entidades de Certificación y Evaluación, es el procedimiento mediante el cual, el CONOCER autoriza, previo cumplimiento de los requisitos y características establecidos para ello, a una persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa, para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias de las personas con base en Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes.

### EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS REQUIERE TU PARTICIPACIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED CONOCER DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Los pasos que deben dar los aspirantes a acreditarse como Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias son:

#### EL POSTULANTE:

- 1 Solicita información al CONOCER para acreditarse como una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias.
- 2 Entrega documentación legal, administrativa y borrador del Proyecto de Participación en el Sistema Nacional de Competencias.
- 3 Informa sobre los requisitos y costos a cubrir para ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias.

#### EL CONOCER:

- 4 Asesora para la integración del Proyecto de Participación en el Sistema Nacional de Competencias.
- 5 Si cumple con el perfil para ser Entidad de Certificación y Evaluación, la candidatura es postulada ante un comité que evalúa la solicitud y el proyecto de participación en el Sistema Nacional de Competencias.
- 6 Una vez aprobada la candidatura por el Comité de Acreditación, notifica al postulante del aviso de pago correspondiente.
- 7 Confirma el pago de la cuota correspondiente a la acreditación inicial realizado por la ECE.
- 8 A partir de ese momento la Entidad de Certificación y Evaluación, recibirá los documentos normativos bajo los que deberá operar así como la capacitación y asesoría correspondiente.

